22.06 MEDIDAS FISCALES EN EL MERCADO ITALIANO PARA LA INCENTIVACIÓN DE LA COMPRA DE EQUIPOS DE MÁQUINA HERRAMIENTA

19 de Enero de 2022

Estimados asociados,

Compartimos la información sobre la prórroga de las medidas fiscales aplicadas por el Gobierno de Italia para incentivar la inversión industrial, y que inciden en la venta de equipos de máquina herramienta.

En virtud de la Ley n. 234/2021 "*Finanziaria 2022*", se prevé la ampliación del plazo correspondiente a:

• créditos fiscales para inversiones en nuevos bienes de capital "Industria 4.0" a que se refieren las Tablas A y B, Ley n. 232/2016 (Estado Financiero 2017);
• el crédito fiscal para la investigación y el desarrollo, la transición ecológica, la innovación tecnológica y otras actividades innovadoras de conformidad con el art. 1, párrafo 198 y siguientes, Ley n. 160/2019.

CRÉDITO FISCAL POR INVERSIÓN EN BIENES DE EQUIPO

Se prorrogan los créditos fiscales de conformidad con el art. 1, párrafo 1051 y siguientes, Ley núm. 178/2020 para inversiones en nuevos activos instrumentales tangibles e intangibles "Industria 4.0" a que se refieren las Tablas A y B, Ley n. 232/2016 (Estado Financiero 2017).

En particular, ahora se reconocen créditos fiscales por inversiones en activos de "Industria 4.0", debidos exclusivamente a empresas, para inversiones realizadas a partir del 16.11.2020:

• hasta el 31.12.2025; ó
• hasta el 30.6.2026 siempre que el pedido sea aceptado antes del 31.12.2025 y se paguen anticipos de al menos el 20% del costo de adquisición.

La prórroga no se refiere a las inversiones en bienes de capital "genéricos", cuya bonificación, disponible tanto para empresas como para trabajadores por cuenta propia, caduca con referencia a las inversiones realizadas el 31.12.2022 (30.6.2023).

A continuación, se muestra una tabla de ejemplo de los porcentajes en el caso de inversión en **BIENES DE EQUIPO DE INDUSTRIA 4.0:**

	CRÉDITO FISCAL		
IMPORTE DE LA INVERSIÓN	Inversión entre 16.11.2020-31.12.2021 (o hasta 30.06.2022 con pago de anticipo de al menos 20% hasta 31.12.2021)	Inversión entre 01.01.2022-31.12.2022 (o hasta 30.06.2023 con pago de anticipo de al menos 20% hasta 31.12.2022)	Inversión entre 01.01.2023-31.12.2025 (o hasta 30.06.2026 con pago de anticipo de al menos 20% hasta 31.12.2025)
Hasta 2.500.00 €	50%	40%	20%
Superior a 2.500.000 € y hasta 10.000.000 €	30%	20%	10%
Superior a 10.000.000 € y hasta 20.000.000 €	10%	10%	5%

A continuación, se muestra una tabla de ejemplo de los porcentajes en el caso de inversión en **BIENES DE EQUIPO GENÉRICOS**:

CRÉDITO FISCAL	
Inversión entre 16.11.2020-31.12.2021 (o hasta 30.06.2022 con pago de anticipo de al menos 20% hasta 31.12.2021)	Inversión entre 01.01.2022-31.12.2022 (o hasta 30.06.2023 con pago de anticipo de al menos 20% hasta 31.12.2022)
10% 15% para herramientas y dispositivos tecnológicos destinados por la empresa para la creación de formas ágiles de trabajo	6%
Límite máximo de los costes subvencionables: 2.000.000 € para bienes materiales, 1.000.000 € para bienes inmateriales.	Límite máximo de los costes subvencionables: 2.000.000 € para bienes materiales, 1.000.000 € para bienes inmateriales.